

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII.

PANAMA, R. DE P., LUNES 27 DE ENERO DE 1986

No. 20.479

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No. 2 de 6 de enero de 1986, por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Comercio e Industrias.

Resolución Ejecutiva No. 2 de 10 de enero de 1986, por la cual se declara a la sociedad Freeport de Panamá, S.A. elegible.

Resolución No. C.T.S. 11 de 27 de diciembre de 1985, por la cual se Reglamenta la contratación y manejo de las Pólizas de Seguros Colectivos en el ramo de Incendio y Líneas Aliadas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO No. 2
(de 6 de enero 1986)

Por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Comercio e Industrias.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Nómbrase al Ingeniero ROBERTO A. BARRAZA B., con cédula de identidad personal N.º. y S.S. N.º. director General de la Planta Estatal de Cemento Bayano.

PARAGRAFO: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 2 de enero de 1986.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 6 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias.

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION EJECUTIVA N.º 2 PANAMA,
10 DE ENERO DE 1986

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales y
CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado a este Despacho por el Sr. Diego De La Guardia, con cédula de identidad personal N.º. 8-157-1602, de la firma de abogados Gullinab, Arias y López, apoderados de la SOCIEDAD DE INVERSIONES IXTAPA, S.A., solicita la aceptación de la sociedad FREEPORT DE PANAMA, S.A., como subcontratista técnica y financiera de SOCIEDAD DE INVERSIONES IXTAPA, S.A., en la Provincia de Panamá.

Que la SOCIEDAD DE INVERSIONES IXTAPA, S.A., es concesionaria de los Contratos N.º. 28 de 20 de marzo de 1980 y N.º. 18 de 27 de junio de 1985, para la extracción, transporte y beneficio de minerales Clase B (oro de aluvión) y C (oro de vetas).

Que se adjuntó a la solicitud la documentación requerida para estos trámites;

Que el Art. 111 del Código de Recursos Minerales, establece que toda concesionaria, previa autorización del Órgano Ejecutivo podrá encargarse a la totalidad de sus operaciones a un subcontra-

lista, siempre que este sea persona capaz de adaptar o ejercer una concesión minera en la República de Panamá, pero no se afectará la responsabilidad del concesionario.

Que el Art. 168 del referido Código establece que es competencia de la Dirección General de Recursos Minerales determinar la elegibilidad de la empresa que desea dedicarse a operaciones mineras en condiciones de subcontratista.

Que se ha examinado todos los documentos presentados por las mencionadas empresas.

RESUELVE:

1.- Declarar a la sociedad FREEPORT DE PANAMA, S.A., elegible como subcontratista técnico y financiero de la SOCIEDAD DE INVERSIONES IXTAPA, S.A., quien mantiene contratos con el Estado N.º. 28 de 20 de marzo de 1980 y N.º. 18 de 27 de junio de 1985.

2.- Queda entendido que la SOCIEDAD DE INVERSIONES IXTAPA, S.A., continuará siendo responsable ante el Estado por el cumplimiento de todas las obligaciones de los Contratos N.º. 28 de 20 de marzo de 1980 y N.º. 18 de 27 de junio de 1985.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 111 y 168 del Código de Recursos Minerales.
NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

ASISTENTE DEFEAU DE LEON
Subdirector

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7874 Apartado Postal 3-4
Panamá 7-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Extranjo: \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Extranjo: \$ 36.00 más porte aéreo.
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.O.25

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
CONSEJO TÉCNICO DE SEGUROS

RESOLUCIÓN Nº. C.T.S. 11 PANAMA, 27
DE diciembre de 1985
EL CONSEJO TÉCNICO DE SEGUROS
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que a través de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros del Ministerio de Comercio e Industrias se ha determinado la necesidad de reglamentar las contrataciones y manejo de las pólizas de Seguro Colectivo en el Ramo de Incendio y Líneas Aliadas que utilizan las entidades bancarias y financieras para el aseguramiento de sus créditos hipotecarios, con el objeto de salvaguardar los derechos que la Ley Nº. 55 de 20 de diciembre de 1984 reconoce en favor de los asegurados.

RESUELVE:

PRIMERO: Reglamentase la contratación y manejo de las pólizas Seguro Colectivo en el Ramo de Incendio y Líneas Aliadas, así:

I.-Ninguna Compañía de Seguros podrá acceder u ofrecer a las entidades contratantes ni a los Corredores de Seguros, descuentos de primas, bonificaciones

o cualesquiera otros beneficios o ventajas que correspondan a los asegurados.

2.-Las entidades contratantes no podrán obligar a sus clientes o incorporarse a las pólizas de Seguro Colectivo en el Ramo de Incendio y Líneas Aliadas que tengan contratadas con las Compañías de Seguros para el aseguramiento de sus créditos hipotecarios. Dichas entidades están en la obligación de aceptar cualquier cesión de póliza individual, siempre que ésta sea expedida por una Compañía de Seguro aceptable para la entidad contratante.

3.-Las pólizas de Seguro Colectivo de Incendio y Líneas Aliadas, vigentes a la fecha en que entre a regir esta Resolución, se ajustarán a la presente reglamentación en la fecha de su próximo aniversario.

SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

DAMARIS FOCARTY HERRERA
Superintendente de Seguros y Reaseguros.

RITA M. PEREZ
Representante del Ministerio de Comercio e Industrias.

Licda. GUILLERMO VILORIA
Director Nacional de Finanzas

Licda. GEORGINA DE PEREZ
Directora Ejecutiva de Valores

Sr. RAMON MORALES QUIANO
Representante de los Círc. de Seguros que operan en el Ramo de Vida

Sr. JORGE ZUBIETA
Suplente de los Corredores de Seguros (Persona Jurídica)

Dr. GUIDO OLMO
Actuario de la Superintendencia de Seguros

Sr. JOSEPH KLEM
Representante (Suplente) de los Círc. de Seguros que operan en los Ramos Generales y de Fianzas

Sr. VICTOR DE LA GUARDIA
Representante de los Corredores de Seguros (Persona Natural)

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

QUIEN SUSCRIBE, LIA RIVERA, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALOQUACIJE EJECUTOR, por este medio al publico.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por CITIBANK, N.A. contra SIMON HOMSAÑY ABADI se ha señalado el día 24 de febrero de 1980, para que en horas hábiles de este día, se lleve a cabo la

venta en publica subasta del siguiente bien:

Finca No. 12593, de propiedad de SIMON HOMSAÑY ABADI, la cual consiste en apartamento 12-B, de la planta alta, del edificio La Posada del Rey, con una superficie de 96 metros cuadrados, con las siguientes MEDIDAS: Por el Norte, mide 8 metros con 95 centímetros más 1 metro con 80 centímetros más 35 centímetros más 5 metros con 60 centímetros, por el Sur, mide 7 metros con 93 centímetros más 7 metros con 70 centímetros, por el Este, mide 4 metros con 7750 milímetros por el Oeste, mide 4 metros con 60 centímetros más 2 metros con 7750 milímetros. LINDEROS: Norte, limita con pared

mediana del apartamento A y área de uso común; por el Sur, limita con área de uso común (piscina); Este, limita con pared mediana del Apartamento C; y por el Oeste, limita con espacio libre sobre área de uso común de piscina. GRAVAMENES: Reglamentado de copropiedad. Dada en Primera hipoteca y Anticipo esta finca a favor del Citibank National Association, por la suma de \$ 55,000.00. Que se encuentra pendiente de manipulación el Asiento 10639 del Tomo 174 del diario, que copiado dice así: A las 2:50 p.m. se presentó por Oficial Oficio 1555 de 30 de octubre de 1985, del Juzgado 3o. del Circuito de Panamá, por la cual se decretó embargo sobre finca

12595 en Panamá, propiedad de SIMON HOMSANY ABADI.

Servirá de base para el Remate la suma de B.70,767.50 y pasturas admisibles las que cubran las dos terceros (2/3) partes de dicha base.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consignen en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de ese día y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujos hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado para su respectiva publicación.

Panamá, 10 de enero de 1986.

LIA E. RIVERA G. (Fdo.)
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

L-090022
(Única publicación)

COMPRAVENTAS:

AVISO DE VENTA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1630 de 11 de febrero de 1985 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, el señor DOMINGO PAUTOR ZAMBRANO SOLÍS vende al establecimiento comercial denominado Abarradero Zambrano No. 2, ubicado en calle N y J. Vallerina, Edificio El Carnaval, Apto. No. 2, Colindaria, ciudad de Panamá, al señor Algis, Asael Jaén Córdoba.

(L-090029
1a. publicación)

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública No. 222 de 7 de enero de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento

comercial de mi propiedad, denominada COMISARIATO Y BODEGA LAURA, ubicada en Ciudad Radiol, Calle Séptima No. 21-42, Conregimiento de Juan Díaz de esta ciudad, al señor Julio Adolfo Chen González.

Panamá, 10 de enero de 1986.

Atentamente,

CARLOS JUAN YAU MERINO
Cédula No. 8-14-445

(L-089879)
PRIMERA PUBLICACION

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El Suscrito Juez Municipal del Distrito de Chepo, por medio de este EDICTO EMPLAZA A MARIO OSCAR RAMOS ECHEVERS y MARCO NICANOR RAMOS ECHEVERS de generales conocidos en Autos y cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia comparezcan ante este Tribunal a notificarse personalmente del Auto Encauzatorio proferido en el Juicio que por el delito de "DAÑOS" se le sigue en perjuicio de FEDERICO JIMENEZ FUENTES (hijo).

La parte resolutive del aludido Auto Encauzatorio es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO: OCTUBRE VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS: ... Comprobado como está el cuerpo del delito, más los datos panorámicos y existiendo los elementos necesarios que contemplan el artículo 2147 del Código Judicial, este Juzgado Administrando Justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra MARIO OSCAR RAMOS ECHEVERS, varón, panameño, casado, Ingeniero, trigueño, mayor de cuarenta y dos (42) años de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-141-608, nacido en la Ciudad de Panamá el día 10 de agosto de 1944, hijo de Mario Oscar Ramos y Concepción Echevers de Ramos y en contra de MARCO NICANOR RAMOS ECHEVERS, varón panameño casado, mayor de 38 años de edad, Tecnólogo Médico, nacido en el Distrito de Panamá, el día 7 de marzo de 1946, con cédula de identidad personal No. 8-1311-209, con residencia en Urbanización San Antonio Casa No. 5-43, hijo de Mario Oscar Ramos y Concepción Echevers de Ramos, por infractores de las disposiciones contenidas en el libro II, Título IV, Capítulo VI del Código Penal a sea por el delito de "Daños".

Tres (3) días tienen las partes para aducir los pruebas de que intenten valerse en el presente juicio. Fundamento de Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese. (Fdo.) Jorge Zúñiga S. Juez Municipal (Fdo.) Elizabeth M. de Cárdenas. Secretaria.

Se le advierte a los emplazados MARIO OSCAR RAMOS ECHEVERS y MARCO NICANOR RAMOS ECHEVERS, que deben comparecer a este Tribunal en el término señalado a notificarse del Auto de Llamamiento a Juicio proferido en su contra, de no hacerlo, dicho Auto quedará legalmente nulificado para todos los fines legales.

Por la tanta y para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986), a las dos de la tarde. Y se ORDENA enviar copia debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda conforme lo establece el artículo 2345 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.

El Juez,
(Fdo.) Jorge Zúñiga S.
La Secretaria,
(Elizabeth M. de Cárdenas.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Chepo, 16 de enero de 1986.
La Secretaria,
(Elizabeth M. de Cárdenas.

(Oficio 40)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El Suscrito Juez Municipal del Distrito de Chepo, por medio de este Edicto EMPLAZA A MARIO OSCAR RAMOS ECHEVERS, de generales conocidos en autos, y de paradero actual desconocido, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia comparezca ante este Tribunal a notificarse personalmente del Auto Encauzatorio proferido en el Juicio que se le sigue por el delito de "Daños" en perjuicio de FEDERICO JIMENEZ FUENTES.

La parte resolutive del aludido Auto Encauzatorio es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO: OCTUBRE VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS: ... Después de un examen exhaustivo de la causa investigada se contempla que los miembros destruidos pertenecían a FEDERICO JIMENEZ FUENTES (padre) y como quiera que en la acción penal se está litigando los daños causados y no la propiedad del terreno; y considerando mérito para ello, Este Juzgado Administrando Justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la ley ABRE CAUSA CRIMINAL en contra de MARIO OSCAR RAMOS ECHEVERS, varón, panameño, casado, Ingeniero, trigueño, mayor de cuarenta y dos (42) años de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-141-608, nacido en la

Ciudad de Panamá, el día diez (10) de agosto de 1944, hijo de Mario Oscar Ramos y Concepción Echeverría de Ramos, por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro 11, Título IV, Capítulo VII, del Código Penal a sea por el delito de "Daños".

Tres (3) días tienen las partes para aducir las pruebas de que intenten valerse en el presente Juicio. Fundamento de Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial. Cópiese y Notifíquese. (Fdo.) Jorge Zuñiga S. Juez Municipal. (fdo) Elizabeth M. de Cárdenas. Secretaria.

Se le advierte al emplazado MARIO OSCAR RAMOS ECHEVERRÍA, que debe comparecer a este Tribunal en el término señalado a notificarse del Auto de Llamamiento a Juicio proferido en su contra, de no hacerlo, dicho Auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Requértese a todos los habitantes de la República, a través las autoridades Judiciales y Policiales de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por incumplimiento de la causa por lo cual se llama a responder a Juicio al sindicado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto y para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986), a las dos de la tarde. Y se ordena enviar copia debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda conforme lo establece el artículo 2345 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.

El Juez,
(fdo.) Jorge Zuñiga S.

La Secretaria

(Fdo.) Elizabeth M. de Cárdenas.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Chepo, 16 de enero de 1986.

La Secretaria,

Elizabeth M. de Cárdenas

(Oficio 40)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MANUEL ANTONIO LENEZ RUIZ (q.e.p.d.), se ha dictado Auto, cuya fecha

y parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, trece de enero de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS: Por tanto, quien suscribe, JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de MANUEL ANTONIO LENEZ RUIZ, desde el día 8 de julio de 1983, fecha de su deceso.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros su esposa ACASIA TORRES VALVERDE DE LENEZ.

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en él;

SEGUNDO: Que para efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y,

TERCERO: Que se fije y se publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.

El Juez Suplente,

Licda. Abel Zamorano.

La Secretaria,

Marija Rivera G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 13 de enero de 1986.

L-089866.

(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 184

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

a BERTILDA MORALES VERONA DE ESTRADA de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio DIVORCIO que en su contra ha interpuesto AGUSTIN ESTRADA BERNAL.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Panamá, 19 de diciembre de 1985.

El Juez,

Licda. Eduardo E. Ríos C.

Licda. Angela Russo de Cedeño

La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo los diez de la mañana de hoy diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Licda. Angela Russo de Cedeño

La Secretaria

L-089359

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

a JORGE IGNACIO MAYORGA, cuyo paradero se desconoce para que en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar en derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal SUSANA VILLARREAL DE MAYORGA.

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio hasta la culminación del mismo.

Por tanto se fija al presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada por su publicación. Panamá, 14 de enero de 1986.

(Fdo.) Licda. OSWALDO M. FERNANDEZ E. JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

(FDO.) LIA RIVERA

LA SECRETARIA

L-090042

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 70

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, CON SEDE EN LA CHORRERA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO:

EMPLAZA A:

MOHD JAWAD RUDWAN SAID JHARI, cuya domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa.

IRENE GUERRERO DE JOHARI.

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fijese y publíquese el edicto respectivo. Notifíquese y Cúmplase.

(Fdo.) Licio César E. Díaz E.

El Juez

(Fdo.) Licio Alcides B. Peña A.
El Secretario.

(L-089390)
Única Publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

a FERNANDO ANTONIO VARGAS QUEZADA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado para que represente a su menor hija FANNY JOTZEL VARGAS TORRES, en el Juicio de Adopción instaurado por MANUEL LIZANDRO CALDERON CRISTOBAL.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará a la menor un Curador Ad-Litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría hoy, dieciséis (16) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil.

(Fdo.) Licio. ARCELIO VEGA C.

(Fdo.) Raquel S. de Porras
Secretaría

CERTIFICADO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 3 de enero de 1986

Raquel de Porras, Sra.

(L-089560)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, AREA DE CRISTOBAL, por este medio EMPLAZA a los señores ROLANDO HEMMINGSHANNON y ANTONIO ALMUINA BLANCO, de generales y actual paradero desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio Ordinario con Acción de Secuestro que en contra de ellos ha sido propuesta por GUSTAVO SARMIENTO.

Se advierte a los Emplazados, que si no comparecen dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy TREINTA (30) de DICIEMBRE de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,

(Fdo.) Licio. JUDITH AGUILAR CARDOZ E

EL SECRETARIO,

(Fdo.) JUAN CIRILO MALDONADO

(L-089552)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 1

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

a NOEL ERVIN BERNAL MARIN Y FILLBERTA ERMELINDA QUIROZ DE BERNAL de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad,

comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ELEC. HIPOTECARIO que en su contra ha interpuesto EMMA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 3 de enero de 1986

El Juez,

(Fdo.)

Licio. Eduardo E. Ríos C.

(Fdo.) Licio. Angela Russo de Cedeño.
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy tres (3) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaria

(L-089423)
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 223

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA:

a JUAN MIGUEL VALDES, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar o derecho en el Juicio Ejecutivo propuesto en su contra por JULIO CANAVAGGIO, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal de copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación.
Panamá, 20 de noviembre de 1985.

EL JUEZ:

Licio. Oswaldo Fernández E. (Fdo.)

La Secretaria (Fdo.):

Licio Rivera

(L-089549)
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

CITA Y EMPLAZA A:

BERNARDINO RODRIGUEZ, de paradero desconocido, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio Ordinario promovido por EUODORO QUINTERO RIOS.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un Defensor de Ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

La Juez:

El Secretario.

(L-088375)
Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 14-11-85 -- 80

CERTIFICA

Que la Sociedad ROUVIERE CORPORATION se encuentra registrada en la ficha: 097333, Rollo: 009519, Imagen: 0022 desde el veintuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 13.719 de 30 de octubre de 1985 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 16936, Imagen: 0121 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 12 de noviembre de 1985.

Panamá, catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 1:52 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ

Certificadora
(L-088323)
Única Publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 20-12-85-06

CERTIFICA:

Que la Sociedad Inversiones Teocal,

S.A. se encuentra registrada en la ficha: 118584 Rollo: 011884 Imagen: 0104 desde el dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 14469 de 18 de noviembre de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo: 17188, Imagen 0172, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 18 de diciembre de 1985.

Panamá veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:03 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

(L-088937)
Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 19-12-85 -- 09

CERTIFICA

Que la Sociedad FERMARINI COMERCIAL S.A. se encuentra registrada en la ficha: 090839, Rollo: 008811 Imagen: 0025 desde el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 15520 de 5 de diciembre de 1985 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 17164, Imagen: 176 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 16 de diciembre de 1985.

Panamá, diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 1:40 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L-088827)
Única Publicación.

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5, CAPIRA

EDICTO Nº: 071-85

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor ISABEL LEZCANO SANTAMARIA, vecino del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal Nº. 4-132-2246 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud número B-0290 la adjudicación a título Oneroso, de (1) parcela estatal adjudicable, en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA Nº. 1, ubicada en LA MITRA, con una superficie de 0 has. 902,08 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cristina Vega y calle principal SUR: Resto de la Finca 571, Toma 14, Folia 84

ESTE: Calle principal y resto de la finca 671, toma 14, folia 84.

OESTE: Abraham Castillero, sonja y resto de la finca 671, toma 14, folia 84.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 20 del mes de junio de 1985.
Agr. LEONOR OSORIO- C.I. Nº. 332-79
Funcionario Sustanciador

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc.

(L-089275)
Única publicación.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION I- CHIRIQUI
EDICTO No. 340-85

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor JESUS AMORETTI MAYORCA, vecino del Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-99-2900, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-23005, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 1 ha. con 3544.04 m2, ubicada en SAN BARTOLO, Corregimiento de CAÑECERA, Distrito de BARU de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ROMAN CAMARENA
SUR: VEREDA
ESTE: EZEQUIEL DE LEON, VEREDA
OESTE: CARRETERA DE SAN BARTOLO A EL PALMAR

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU y en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de diciembre de 1985.
AGROMO, JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REFORMA AGRARIA

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDANA
SECRETARIA AD-HOC

L-089316
(Única publicación.)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL Nº 5, CAPIRA PANAMA

EDICTO Nº. 151-DRA-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la República de Panamá, al público: **HACE SABER:**

Que el señor MIGUEL ANTONIO MARTIN BARRANCO vecino del Corregimiento de El CACAO, Distrito CAPIRA, Provincia de Panamá, portador de la Cédula de identidad personal Nº. B-102-332, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº. B-071-84 la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con el Corregimiento de El CACAO, Distrito de CAPIRA de esta provincia, las cuales se describen a continuación.

PARCELA Nº. 1 ubicada en El CACAO, con una superficie de 60 has con 3945.42 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Gregorio Gill y camina hacia El Cacao
SUR: Terreno de Santana Rodríguez, Miguel Martínez, y Domingo Flores
ESTE: Terreno de Juan Navarro y Santiago Morales
OESTE: Terreno de Ambrosio Martínez y Gregorio Gill

Para los efectos legales, se fija el pre-

sente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 28 del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc

Agro. LEONOR OSORIO
C.E. Nº. 332-79
Funcionaria Sustanciadora

(L-089274)
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 17.011 del 15 de noviembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha: 088276, Rollos: 1258, Imagen: 0689, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ENDEAVOUR TRANSMAR S.A.".

Panamá, 7 de diciembre de 1985

(L-088936)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que KERT CORP. S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 1565 del 14 de marzo de 1975, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 1126, Folio 510; Asiento 114,563 E, el día 8 de abril de 1975.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15,400 de 4 de diciembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Fichas 011722, Rollos 17141 Imagen 0231, el día 11 de diciembre de 1985.

(L-088630)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que MARINTEX S.A. fue organizada mediante Escritura Pública 3589 del 10 de junio de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 1247, Folio 372, Asiento 121,403B, el día 24 de junio de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 14,610 de 20 de noviembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Fichas 161544 Rollos 17126 Imagen 0070, el día 10 de diciembre de 1985.

(L-088688)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público:

1. Que CALINOS CORP. S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 1925 del 31 de marzo de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 1233, Folio 260, Asiento 112,160D el 9 de abril de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15,067 de 27 de noviembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Fichas 021181, Rollos 17122 Imagen 0077, el día 10 de diciembre de 1985.

(L-088688)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 13,907, de 12 de diciembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 3 de enero de 1986, a la Fichas 108709, Rollos 17276, Imagen 0147, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad "KEYSTONE INTERNATIONAL INC."

(L-089327)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Publica No. 13,204 de 11 de Diciembre de 1985, de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de diciembre de 1985, a la Ficha 167408, Rollo 17228, Imagen 0093, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "SILGUS CORPORATION".

(L-089142)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Publica No. 18,752 de 19 de diciembre de 1985, de la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de diciembre de 1985, a la Ficha 061557, Rollo 17257, Imagen 0108, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ORBIS S.A."

(L-089387)
Única publicación

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE No. 18
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente aviso, al público

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por FINANCIERA MABOR S.A., contra AGRO INDUSTRIA DARIEN S.A., se ha señalado el día seis (6) de febrero del presente año, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se lleve a cabo la venta en pública subasta del bien descrito a continuación:

"Un Tractor Komatsu, Modelo D-85-A, serie 30724 de motor diesel, consta de cuchilla frontal (bulldozer) y su grúa (Ganche) de color amarillo; vehículo que

se encuentra en buen estado y funcionando. Motor número 26136040, cuyo valor declarado y registrado es de B/ 71,491.00 y es de propiedad de Agro Industria Darien S.A. Que la suma por la cual fue hipotecado el referido tractor es de B/ 68,230.00."

Servirá de base para el remate la suma de B/ 25,920.22 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la Base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy veintidós (22) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

EL SECRETARIO: ALCALDIA EJECUTOR

(del) GUILLERMO MORON A. nes.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 22 de enero de 1986.

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

(L-09143)
Única publicación.

EDITORA RENOVACION, S. A.

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO Panamá, veintidós (22) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985)
Vistos

El Sr. Rodrigo De la Guardia en su condición de uno de los liquidadores del Banco Ciudad de Panamá, S.A., ha presentado formal renuncia a su cargo. Como el Tribunal no tiene objeción que formularle a la renuncia presentada, puesto que es conforme con el artículo 536 del Código de Comercio, esto constituye forma de hacer cesar el mandato del liquidador una vez que se haya aceptado la misma, a lo cual se procede, dejando sentado que por razón de que la liquidación se encuentra en su etapa final no se hace nuevo nombramiento.

En consecuencia, el que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, admitir, dando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. Acepta la renuncia presentada por el señor Rodrigo De la Guardia como liquidador del Banco Ciudad de Panamá, S.A., y Declara que no hace nuevo nombramiento por considerar que la liquidación se encuentra en su etapa final manteniéndose por lo tanto como liquidadores del banco a Marcelo A. De León Penabaz y Francisco G. Castro Navarro.

Procióname de conformidad con lo que señala el artículo 536 del Código de Comercio. Cópiese y notifíquese.

El Juez
Licdo. Carlos Stan Castellan

El Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 20 de enero de 1986.

Secretario

(L-090117)
Única publicación